



Universidad Surcolombiana

NTT 891.180.084-2

ACUERDO NUMERO 020 de 2006

(26 de abril)

“Por el cual se crea y se adopta el Sistema de Gestión ambiental en la Universidad Surcolombiana”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994, - Estatuto General-; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Surcolombiana tiene la responsabilidad de proponer modelos de gestión ambiental para nuestra sociedad, a través de proyectos y prácticas cotidianas, que protejan la salud pública y el medio ambiente;

Que la Universidad Surcolombiana tiene el compromiso ético y legal institucional relacionado con las actividades de docencia, investigación y proyección social, de proteger el medio ambiente, estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos sólidos y líquidos, usar racionalmente los recursos (agua, energía, papel, combustibles, protección de zonas verdes, etc.), dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente;

Que el Plan de Desarrollo de la Universidad (Acuerdo No. 057 de 2002) en su capítulo V – Plan Estratégico para la Construcción del Futuro, contempla profesionales que atienden y resuelvan eficazmente los problemas relevantes del desarrollo humano integral, equitativo y sostenible de la región Surcolombiana, del País y de Latinoamérica;

Que según lo contenido en el Acuerdo No. 039 del 20 de septiembre de 2005, se creó en la universidad Surcolombiana el Comité Interdisciplinario para la implementación de políticas ambientales, como una instancia académica y administrativa responsable de coordinar las acciones institucionales dirigidas a gestionar y realizar proyectos y actividades de protección ambiental;

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su parágrafo número dos, establece, “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente”;



Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 5, inciso 10, consagra como uno de los fines de la educación, "la adquisición de una conciencia para la conversación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación";

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece en su artículo 6 literal i como objetivo "Promover la preservación del medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica";

Que la Ley 99 de 1993, creó el Ministerio de Medio ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, estableciendo en su artículo 2 como objetivo la creación de las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, proyección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible;

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana debe apoyar los proyectos, programas e iniciativas presentadas por los entes universitarios para la preservación del medio ambiente;

Que es necesario definir en la Universidad Surcolombiana una política ambiental para orientar los procesos de toma de decisiones sobre contenidos, organización y gestión de los programas, para fundamentar la concepción ambiental en sus planes de desarrollo;

Que es necesario adoptar en la Universidad Surcolombiana un sistema de Gestión Ambiental acorde con su Misión, Visión, Plan de Desarrollo, Propósitos y Principios que orienten su futuro y definan su vínculo con la institución, región, el país y el mundo, sobre la base de un decidido compromiso ambiental;

Que de conformidad con la disposición contenida en el ordinal 3 del artículo 24 del Estatuto General, es función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;



Que el Consejo Superior con fundamento en la normas precedentemente citadas y para dar cumplimiento al artículo 12 del Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, considera necesario adoptar un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con su misión, visión y plan de desarrollo con el fin de fijar las políticas ambientales que regirán a la universidad;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. *Crear y adoptar el Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad Surcolombiana que involucre a todos los estamentos universitarios en la realización de actividades de reciclaje, uso racional de los recursos y manejo adecuado en los mismos dentro del ámbito institucional y cada una de las sedes universitarias, contenido en documento que hace parte integral de este Acuerdo.*

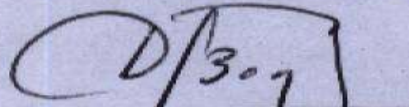
ARTÍCULO 2. *Autorizar al Rector para que expida la reglamentación de las actividades ambientales en docencia, investigación y proyección social, para la implementación de la política ambiental en sus dependencias, sedes en Neiva, y demás subsedes que tenga la Universidad, teniendo en cuenta lo consagrado en la Norma ISO 14001 del 2004, la Constitución Colombiana, el Código de Recursos Naturales, el Código Sanitario Nacional, la Ley 99 de 1993, la Ley 115 de 1994 y demás reglamentaciones existentes.*

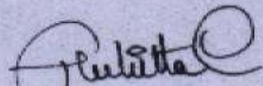
ARTÍCULO 3. *Autorizar al Rector para que provea los recursos para la implementación y control del sistema, aprobación de estrategias, planes de desarrollo y actividades presentadas y aprobadas por el Comité Interdisciplinario Ambiental.*

ARTÍCULO 4. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2006.


JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente


JULIETA CALDERÓN QUINTERO
Secretaria